



Ayuntamiento de Alcantarilla

Concejalía de Bienestar  
Social

CONCITECA MUNICIPAL  
"LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES"



**Juegos, manualidades, inglés divertido, cuentacuentos, baile,...**  
Si éstas trabajando o estudiando y necesitas conciliar tu vida laboral y familiar, te ayudamos con el cuidado de tus hijos

PROYECTO PILOTO

BIE/SSC/sit09g



## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO SERVICIO "CONCITECA" ALCANTARILLA

En el marco del Decreto nº 218/2015, de 6 de agosto, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, se ha propuesto la realización de las siguientes actuaciones, como experiencia piloto con una duración de tres meses, comprendida en el periodo de noviembre de 2015 a enero de 2016:

- 1. CONCITECA DE INFANTIL:** en la que se desarrollarán diversas actividades educativas y lúdicas en horario de 16.00 a 19.00 horas, dirigidas a niños y niñas de 3 a 6 años. Estas actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Escuela Infantil Municipal.
- 2. CONCITECA DE PRIMARIA:** en los que se desarrollarán actividades de tipo lúdico y recreativo en horario de 16.00 a 19.00 horas, dirigidas a niños y niñas con edades comprendidas entre 6 y 11 años. Estas actividades se desarrollarán en el CEIP Jacinto Benavente.
- 3. CONCITECA SÁBADOS:** en la que se desarrollaran actividades para niños desde 3 hasta 11 años en las instalaciones de la Escuela Infantil Municipal en horario de 9 a 13 horas.
- 4. CONCITECA NAVIDAD:** podrán inscribirse niños con edades comprendidas entre 3 y 11 años en el periodo de vacaciones de Navidad. Dichas actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Escuela Infantil Municipal.
- 5. CONCITECA EXPRESS:** se da la posibilidad a las familias con menores y con necesidades puntuales de poder dejar a su hijo de manera temporal (acudir a un médico, hospitalización de familiares, gestiones varias,...).

### 1. Definición del servicio

La Conciteca es un espacio socioeducativo en el que se realizan tareas de forma regular o continuada, dirigido tanto a la población infantil como a las unidades familiares de referencia y en el que se favorece el desarrollo personal, social, afectivo y cognitivo del/de la menor a través del juego y de los juguetes.

### 2. Objetivos de la Conciteca

#### 2.1. Objetivos generales

- Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias con hijos menores a cargo.
- Proporcionar a los niños y niñas un espacio lúdico recreativo, en el que a través del juego, se favorezca el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-social y de la personalidad.



## 2.2. Objetivos específicos

- Crear un espacio de referencia para familias con hijos a cargo que permita la conciliación de su vida laboral y familiar.
- **Favorecer las relaciones interpersonales**
  - Respetar a los compañeros y compañeras, ayudarse unos a otros, aprender a compartir cosas.
  - Aceptar a todos.
- **Promover la integración**
  - Concienciar a los y las niñas de las dificultades de los otros.
  - Motivar a los niños y niñas para la solidaridad con los compañeros más desfavorecidos.
  -
- **Favorecer la participación y la colaboración**
  - Hacer descubrir a los niños la necesidad de respetarse y escucharse.
  - Conseguir que los niños formulen propuestas sobre el funcionamiento general de la actividad, a su nivel.
  - Que participen activamente en las actividades.
  - Que se ayuden entre sí.
  - Que expresen su opinión sobre juegos, compañeros, educadores,...
- **Crear hábitos de orden**
  - Respetar las normas de clase
  - Recoger y ordenar los juegos y materiales con los que se trabaja.
- **Crear hábitos de higiene**
  - Ser aseados en general.
  - Lavarse las manos después de jugar o hacer talleres.
  - Enseñar a utilizar las papeleras.
- **Promover actitudes de respeto e igualdad**
  - Conseguir un clima de respeto tanto a nivel de educadores, como entre niños y niñas.
  - Implementar actividades que tengan en cuenta la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- **Favorecer la expresión y comunicación**
  - Verbal: de manera que los niños verbalicen al máximo dentro del pequeño grupo, con su educador/a y el gran grupo y empiecen a hablar en público, escuchen a los compañeros y respeten los turnos de intervención.
  - Corporal / Gestual: trabajando globalmente la expresión corporal, ayudando a aquellos que tiene dificultades.
  - Plástica: realizando talleres asequibles a sus capacidades y destrezas.
  - Musical: proponiendo aprendizajes de canciones sencillas y recordando las que ya conocen.



## **2. Normas generales de funcionamiento**

**A quiénes va dirigido:** niños y niñas con edades comprendidas entre 3 y 11 años.

1. **CONCITECA DE INFANTIL:** niños y niñas de 3 a 6 años.
2. **CONCITECA DE PRIMARIA:** niños y niñas de 6 a 11 años.
3. **CONCITECA SÁBADOS:** niños y niñas de 3 a 11 años.
4. **CONCITECA NAVIDAD:** niños y niñas de 3 a 11 años.
5. **CONCITECA EXPRESS:** niños y niñas de 3 a 11 años.

**Equipo de profesionales:** estará integrado por profesionales con la cualificación adecuada a la actividad a desarrollar.

### **Horario:**

- + *Proyecto Conciteca-Tardes:* de lunes a viernes de 16 a 19 h.
- + *Proyecto Conciteca-Sábados:* sábados de 9 a 13 h.
- + *Proyecto Conciteca-Navidad:* de 9 a 13 h.
- + *Proyecto Conciteca-Primaria:* de lunes a viernes de 16 a 19 h.
- + *Proyecto Conciteca-Express:* en cualquier horario de apertura de Conciteca.

### **Lugar de realización:**

- + *Proyecto Conciteca de Infantil (tardes, sábados y navidad):* Escuela Infantil Municipal.
- + *Proyecto Conciteca de Primaria:* C.E.I.P. Jacinto Benavente.
- + *Proyecto Conciteca-Express:* Escuela Infantil y C.E.I.P. Jacinto Benavente (en función de la edad y/o proyecto de Conciteca).

La Conciteca dispondrá de un sistema de **registro de usuarias y usuarios**, así como un archivo que recoja los datos personales, certificado de empadronamiento e informes realizados en el centro, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria para una adecuada intervención.

Se dispondrá de un **tablón de anuncios** donde se expondrán los servicios del centro, los horarios de consulta y cualquier información que pueda ser de interés al usuario o usuaria, como cursos organizados, talleres, excursiones y otro tipo de actividades lúdico-educativas.

El coordinador o coordinadora de la Conciteca es la persona responsable del correcto funcionamiento del mismo y trabajará en coordinación con el Centro de Servicios Sociales.

Para cualquier **duda o reclamación**, las madres y padres deberán ponerse en contacto con la persona que coordina la Conciteca y, en última instancia, con la dirección del Centro de Servicios Sociales.



Ayuntamiento de Alcantarilla

### **3. Requisitos de Acceso**

- ⇒ Estar empadronado en el municipio de Alcantarilla y con residencia habitual en el mismo.
- ⇒ Tener menores a cargo, con edades comprendidas entre los tres y once años y presentar dificultades para conciliar vida laboral, familiar y laboral.
- ⇒ Estar trabajando y/o cursando formación para el empleo.

### **4. Sistema de Admisión, Funcionamiento y Bajas**

#### **4.1. Admisión y Funcionamiento:**

El solicitante presenta la solicitud, en el Registro General del Ayuntamiento, bien directamente ó a través del Centro de Servicios Sociales, conforme a modelo, debiendo acompañarla de la siguiente documentación:

- o Fotocopia del DNI-NIF-NIE. del padre, madre o tutor del niño o niña.
- o Fotocopia Libro de familia.
- o Certificados de empresa en el que conste el horario laboral de los progenitores.
- o En el caso de trabajadores autónomos, declaración jurada sobre jornada laboral.
- o En el caso de familias en las que padre o madre esté cursando estudios, certificado del organismo competente que acredite la matriculación y horario de asistencia.
- o En caso de que el niño o niña tenga alguna enfermedad que requiera una atención especial, certificado médico acreditando dicha situación.
- o 2 fotografías tamaño carnet

Una vez estudiado la solicitud y documentación, se emitirá la correspondiente Resolución, por parte de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social y, se realizará la correspondiente comunicación al usuario, pudiendo pasar a ser alta, lista de espera y/o denegado.

En caso de alta, el técnico encargado del seguimiento del Servicio de Conciteca facilitará a la empresa todos los datos necesarios para la puesta en marcha del servicio, pudiendo utilizar el servicio desde ese momento. En aras, a que el servicio se preste con todas las garantías de idoneidad y de calidad, se realizará una coordinación y evaluación continua entre los responsables de la empresa y el técnico encargado del seguimiento del servicio, estableciéndose con carácter ordinario reuniones de coordinación, pudiendo recabar en cualquier momento a la empresa adjudicataria información sobre los usuarios y la marcha general del servicio.

En caso de pasar a lista de espera, se configurará conforme a la fecha de entrada de la solicitud. Y en caso de empate, prevalecerá la valoración global de la situación por parte del equipo técnico. La lista de espera será revisable con carácter permanente, accediendo a alta del servicio, el primero de la misma, conforme se vayan produciendo bajas definitivas en el servicio, con carácter ordinario.

#### **4.2. Sistema de bajas:**

El usuario podrá causar baja por los siguientes motivos:



Ayuntamiento de Alcantarilla

- o Voluntariamente (se firmará documento de renuncia y/o baja).
- o Por 5 faltas de asistencia sin justificar.
- o Por cometer una falta grave o reiteración de faltas leves.

## **5. Normas de convivencia**

Todos los personas relacionadas con el servicio (niños y niñas, los padres y los trabajadores), deberán mantener una actitud positiva y de respeto, basada en las siguientes normas de convivencia:

1. Respeto mutuo.
2. Por higiene y respeto a las demás personas, es imprescindible guardar las más elementales normas de aseo personal.
3. La salud merece un comportamiento claro en este sentido. A este efecto, deberá ser comunicado al centro cualquier proceso de salud que padezca el usuario o usuaria (enfermedad, proceso infeccioso,...).
4. No hablar fuerte, ni todas y todos a la vez. Pedir turno de palabra. Que no se rían de los fallos de ningún compañero o compañera, ni exista discriminación por razón de sexo, raza, religión, orientación sexual...
5. Se deberán hacer un uso adecuado del material y las instalaciones.
6. Contribuir al buen funcionamiento del centro.
7. Respetar los horarios de entrada y salida de la actividad.

## **6. Derechos y deberes de los usuarios**

### **Serán Derechos:**

1. Respeto total a los derechos de la infancia, actuando de manera que constituya una mejora en la calidad de vida del niño y niña, recibiendo un trato digno y respetuoso, a la vez que pedagógico y distendido.
2. Disponibilidad de utensilios, materiales, juegos y lo que el centro ponga a su disposición dentro de las horas programadas.
3. Derecho a cuanta información demanden siempre y cuando no se viole la intimidad de otras personas.
4. Prevenir riesgos de accidente no dejándole herramientas, utensilios o materiales peligrosos y curar las heridas que se puedan producir jugando; se le llevará al servicio de urgencias si el caso reviste gravedad.

### **Serán Deberes:**

1. Seguir todas las indicaciones de los profesionales para realizar las actividades.
2. Deben cuidar y respetar los materiales del centro.
3. Respetar al resto de las personas y no discriminar por razón de sexo, nacionalidad, etnia, religión, orientación sexual,...
4. Prohibidas las agresiones o muestras de violencia físicas o verbales.
5. No alterar el orden diario con altercados o discusiones y respetar los silencios, cuando sea necesario dentro de la dinámica a emplear.
6. En caso de baja en el centro de manera voluntaria por parte del usuario o usuaria, deberá ser comunicado al centro para que éste haga las modificaciones



Ayuntamiento de Alcantarilla

pertinentes. Hay que tener en cuenta que puede estar ocupando la plaza de otra persona.

7. Así mismo, deberá respetar los horarios fijados y ser puntual; de este modo, se aprovechará mejor el tiempo de las actividades y contribuye a un mejor funcionamiento de la Conciteca.

## **8. Infracciones y Sanciones**

El servicio establece como faltas principales en las que no deben incurrir las usuarias y usuarios del centro, las siguientes:

### **Serán Infracciones o faltas leves:**

- a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el centro:
  - La presencia en el centro en estado de embriaguez.
  - La ofensa física o verbal a otros socios o a personal del centro.
  - Fumar en horas o espacios en que esté prohibido.
  - Perturbar las actividades del centro.
  - Promover y participar en altercados, riñas y peleas, cualquiera que fuese su causa.
  
- b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo como:
  - Golpear las mesas.
  - Provocar ruidos excesivos.
  - Escupir, tirar papeles o desperdicios al suelo.
  - Manipular las instalaciones o aparatos del centro tales como calefacción, ventilación, televisión, vídeo,...
  - Trasladar el mobiliario a lugares distintos a los que están destinados, salvo motivos justificados previa autorización de la persona responsable del centro.

### **Serán Infracciones graves:**

- a) La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida, siempre que se hayan sancionado las mismas.
- b) Alterar las normas de convivencia habitual, así como las amenazas de agresión, verbales o de hecho.
- c) El hurto o sustracción de materiales, objetos o equipamiento propiedad del centro, de otros usuarios o usuarias o del personal laboral.

### **Serán Infracciones muy graves:**

- a) La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida, siempre que las mismas hayan sido sancionadas.
- b) La agresión física o los malos tratos a otros usuarios o personal del centro.
- c) Falseamiento de declaraciones, aportación de datos inexactos, ocultación de datos requeridos por las y los profesionales del centro.



Ayuntamiento de Alcantarilla

- d) La desobediencia de las indicaciones de la Dirección o la participación en altercados, riñas o peleas que requieran la intervención de fuerzas del orden público.

Las **SANCIONES** para tales infracciones son las siguientes:

**Para las infracciones o faltas leves:**

- ⇒ Amonestación verbal
- ⇒ Amonestación por escrito

**Para las infracciones graves:**

- ⇒ Suspensión de los derechos por un período de una semana.
- ⇒ La reparación del daño causado en el mobiliario, equipamiento o instalación del centro ocasionados serán abonados por quien lo produzca y deberán dejarlos en condiciones de uso.

**Para las infracciones muy graves:**

- ⇒ Pérdida definitiva de la condición de usuario o usuaria.

Las sanciones por faltas leves serán impuestas por la Dirección del Centro. Las faltas graves y muy graves, por la Concejalía de Bienestar Social, dando un plazo de 10 días para que se presenten las alegaciones oportunas.